



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA A  
NIVEL NACIONAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE  
LA REPUBLICA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Contraloría General de La República  
RUC N° : 20131378972  
Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María  
Teléfono: : 330-3000 Anexo 1891  
Correo electrónico: : vsalcedo@contraloria.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de telefonía fija a nivel nacional para la Contraloría General de la República”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°000430-2021-CG/GAD del 27 de agosto del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma mixto, a suma alzada y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1095 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el “Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio”, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en la caja de Entidad.

### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972 Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- D.U. 063-2021

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Se debe adjuntar el Anexo N° 6, dado que el sistema de contratación del procedimiento convocado es de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza<sup>4</sup>.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en virtud al numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°063-2021.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>
- i) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- j) Declaración jurada donde se especifique los diferentes medios de contacto del Centro de Atención de Averías, que incluya números telefónicos, correo electrónico y nombre, apellidos (nombres completos) del coordinador o supervisor del contratista. Asimismo, debe indicar los niveles de escalamiento de las averías con los respectivos datos de contacto para cada nivel, es decir, nombre, apellidos (nombres completos), números telefónicos y correo electrónico.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María y/o mesa de partes virtual <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>, según corresponda.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según siguiente detalle:

- Por la instalación e implementación, considerando que para este pago corresponde el criterio de suma alzada, se realizará pagó único, previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 “CONFORMIDADES” de los términos de referencia.
- En caso de darse, por la Etapa 2 considerando que para este pago corresponde el criterio de precio unitario, se realizará el pago en forma mensual mientras dure la mencionada etapa, previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 “CONFORMIDADES” de los términos de referencia.
- Para los servicios de consumo solicitados de telefonía fija, considerando que para este pago corresponde el criterio de suma alzada, el pago se realizará en forma mensual (en partes iguales), por un periodo de treinta y seis (36) meses previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 “CONFORMIDADES” de los términos de referencia.

Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el funcionario responsable de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica previo informe del personal responsable designado por esta dependencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Virtual o Presencial), según corresponda.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A NIVEL NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA**

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Servicio de telefonía fija a nivel nacional para la Contraloría General de la República.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**  
 Mantener una eficiente y efectiva comunicación telefónica del personal de la Contraloría General de la República (CGR) con las entidades públicas y privadas, proveedores y público en general a nivel nacional contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos institucionales.
- 3. ANTECEDENTES**  
 La CGR cuenta con diversas sedes a nivel nacional, con la finalidad de contar con una comunicación telefónica entre el personal de la Entidad y brindar la atención a la ciudadanía, actualmente tiene contratado el servicio telefónico básico con líneas digitales, líneas analógicas fijas, centrales telefónicas y teléfonos (anexos). En ese sentido, se requiere contratar un servicio de telefonía fija, a fin de mantener la comunicación telefónica con destino local, nacional e internacional.

La Contraloría actualmente cuenta con 6 Primarios E1-PRI y 3 líneas analógicas instaladas en la Sede Central de la CGR, según Cuadro N°1, N° 2 y Anexo N° 01 del presente documento:

TIPO	N°	CANTIDAD DID	LÍNEA TELEFÓNICA	CABECERA PRI
Primarios	1	30	207-3280 al 207-3309	207-3280
	2	30	207-3340 al 207-3369	207-3340
	3	30	417-0130 al 417-0159	417-0130
	4	30	417-0160 al 417-0189	417-0160
	5	30	417-0230 al 417-0259	417-0230
	6	30	200-8430 al 200-8459	200-8430
Analógicos	1	1	330-3000	Línea Principal CGR
	2	1	330-3154	
	3	1	330-3280	

Cuadro N° 01

Las centrales telefónicas cuentan con interfaces ethernet y serial. Las centrales telefónicas donde se encuentran actualmente conectados los primarios son:

SEDE	CENTRAL TELEFÓNICA	ESTADO	PRI	INTERFACE	DIRECCIÓN
Sede Central	Meridian 11C	Alquilado	2	Serial	Jr. Camilo Carrillo 114 Jesús María, Lima
Sede Central	Samsung SCM	Alquilado	0	Ethernet	
Sede Central	Samsung OS7400	Contraloría	2	Ethernet	
Sede Central	Samsung OS7200	Contraloría	1	Ethernet	
Sede Central	Panasonic NSX1000	Contraloría	1	Ethernet	

Cuadro N° 02

Para un mejor detalle del servicio de telefonía fija de la CGR, ver Anexo N° 01 del presente documento.

**Nota: TELEFONÍA FIJA;** Definición del Ministerio de Comunicación y Transporte, es el servicio telefónico fijo llamado también servicio telefónico básico, es aquel que se presta a través de una red fija, no expuesta a movimiento o alteración, utilizando medios alámbricos, ópticos y/o radioeléctricos.

  
 Firmado digitalmente por INGA  
 JESUS Juan Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Day Veto Bueno  
 Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
 Genero FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day Veto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00

  
 Firmado digitalmente por ORTEGA  
 CAMPANA Ampero FAU 2013137891  
 soft  
 Motivo: Day Veto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

**4. OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de telefonía fija a nivel nacional para la CGR, para la comunicación telefónica del personal con las entidades públicas y privadas, proveedores y ciudadanos a nivel nacional.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El contratista implementará al inicio del servicio, lo descrito en el numeral 5.1 (Servicio de Telefonía Fija para Lima), 5.2 (Servicio de 0800), considerando los requerimientos técnicos mínimos según la siguiente descripción:

**5.1. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LIMA.**

El servicio de telefonía fija se realizará en dos (2) etapas:

**5.1.1. ETAPA 1: SERVICIO DE LÍNEAS SIP TRUNK EN LIMA**

5.1.1.1. Se requiere dos enlaces de fibra óptica por cada sede (una principal y una secundaria), los cuales deben ser con diferentes rutas de comunicación y nodos (oficinas o locales) de conmutación distintos que garantice la alta disponibilidad del servicio, los cuales deben ser subterráneas y canalizadas para cada sede, siendo estas: la Sede Central y la Escuela Nacional de Control - ENC.

5.1.1.2. Se debe instalar y configurar dos (2) enlaces SIP Trunk (una principal y una secundaria) con 184 sesiones o canales de comunicación de voz por cada SIP Trunk, considerando que el enlace principal será instalado en la sede Central y el secundario en la ENC, pudiendo ser modificada dicha configuración según solicitud de la CGR.

5.1.1.3. El enlace principal debe ser instalado en el Centro de Datos Principal ubicado en la Sede Central y el enlace secundario debe ser instalado en el Centro de Datos Secundario ubicado en la Sede ENC de la CGR. Además, deben tener un esquema activo - activo o activo – pasivo y en hunting, para que, en caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deban enrutarse o conmutar automáticamente por el enlace de respaldo manteniéndose la misma numeración de los 184 DID, las 184 sesiones y el hunting. Luego de superado la avería, todos los servicios deben retomar automáticamente al enlace principal.

5.1.1.4. El contratista, de acuerdo a la solución ofertada, debe brindar el acceso al monitoreo del estado del enlace donde se pueda verificar el tráfico de datos o sesiones del servicio en tiempo real.

5.1.1.5. El contratista considerará una bolsa de minutos mensual durante el periodo del contrato y será distribuida entre todas las líneas previa coordinación con el área usuaria.

La cantidad aproximada de consumo mensual es el siguiente:

LOCAL	CELULAR	LDN	LDI
30,000 min	30,000 min	20,000 min	100 min

Cuadro N° 03

5.1.1.6. Para todos los casos el consumo realizado debe ser considerado al segundo, de acuerdo a lo señalado por el OSIPTEL.

5.1.1.7. En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

5.1.1.8. La dirección de instalación e implementación de los enlaces serán en:

- a) Sede Central: Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María, Lima.
- b) Sede ENC: Av. Arequipa 1649, Lince, Lima.

5.1.1.9. Debe contar con 184 números DID (Discado Directo) para el enlace principal, en caso de avería operará automáticamente por el enlace de respaldo, pudiendo ser modificada dicha configuración a solicitud de la CGR. El detalle de la numeración es el siguiente:



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131375972 soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Gerente FAU 20131375972 soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131375971  
soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

CANTIDAD CANALES SIP	CANTIDAD DID	LÍNEA TELEFÓNICA
184	30	207-3280 al 207-3309
	30	207-3340 al 207-3369
	30	417-0130 al 417-0159
	30	417-0160 al 417-0189
	30	417-0230 al 417-0259
	30	200-8430 al 200-8459
	1	330-3000 (Línea Principal)
	1	330-3154
	1	330-3280
	1	Línea nueva

Cuadro N° 04

- 5.1.1.10. Deben ser enlaces dedicados y directos desde la plataforma del contratista, sin enlazar ni utilizar como medio de transporte el servicio de Internet de la CGR.
- 5.1.1.11. Debe permitir el tráfico Inbound y Outbound.
- 5.1.1.12. Los hilos de fibra óptica deben recaer en una bandeja rackeable la misma que debe ser instalada dentro del gabinete de telecomunicaciones en cada una de las sedes de la CGR y debidamente certificada.
- 5.1.1.13. Debe contar con el servicio de hunting, es decir, asociación de canales para que respondan a un mismo número telefónico. El número de cabecera principal de la CGR es el 330-3000.
- 5.1.1.14. El servicio debe contar con la facilidad de identificación de llamadas de entrada y salida. El servicio de identificación de llamadas debe ser considerado dentro de la oferta.
- 5.1.1.15. Debe establecer múltiples sesiones simultáneas de voz distribuidas entre entrantes y salientes con la red de telefonía pública (como mínimo 184 sesiones).
- 5.1.1.16. La configuración del servicio hunting se debe realizar sobre los dos enlaces SIP Trunk.
- 5.1.1.17. Debe soportar protocolos SRTP (Secure Real-Time Transport Protocol) o RTP (Real-Time Transport Protocol) o equivalente.
- 5.1.1.18. Debe permitir acceso e interconexión a la telefonía local, larga distancia nacional y larga distancia internacional mediante la PSTN.
- 5.1.1.19. Debe soportar tanto el Discado Directo Entrante (DID) como el Discado Directo Saliente (DOD).
- 5.1.1.20. Debe poseer tono de invitación a marcar, tono de timbrado de fondo, tono de falla.
- 5.1.1.21. El contratista debe asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los enlaces y servicios con las Centrales Telefónicas de la CGR.
- 5.1.1.22. Para la instalación, el contratista deberá proveer de todos los materiales y equipamiento necesario para el funcionamiento del servicio, teniendo en cuenta que las líneas Sip Trunk se conectarán a la central telefónica marca Cisco BE7000H.
- 5.1.2. ETAPA 2: SERVICIO DE LÍNEAS ANALÓGICAS Y DIGITALES A TRAVÉS DE SIP TRUNK EN LIMA Y ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA IP Y EQUIPOS TELEFÓNICOS**
- 5.1.2.1. Todas las características solicitadas para los equipos en alquiler son características técnicas mínimas.
- 5.1.2.2. Los enlaces SIP Trunk solicitados en la etapa 1 para la sede central, deberán conectarse a equipos SIP Gateway proporcionados por el contratista, tal que puedan proporcionar 6 salidas tipo E1 y dos salidas tipo FXO (las salidas FXO son necesarios para el funcionamiento de los equipos fax con los que cuenta la CGR), estos enlaces se conectarán a las centrales telefónicas de la Contraloría de acuerdo al Anexo N°01 y Cuadro N° 02.



Firmado digitalmente por INGA  
 JESUS Juan Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Voto Bueno  
 Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
 Genero FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Voto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
 CAMPANA Amparo FAU 2013137891  
 soft  
 Motivo: Doy Voto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:38:35 -05:00

- 5.1.2.3. El contratista habilitará la alta disponibilidad activo - activo o activo – pasivo de los dos (02) enlace SIP Trunk con la Central Telefónica alquilada en la sede central de la CGR mediante la conexión de fibra óptica existente entre las sedes Central y ENC. Esta configuración estará hasta que la CGR decida prescindir de esta etapa. En la sede de la ENC no se cuenta con central telefónica, por lo que en caso de activarse las líneas telefónicas de respaldo de ser necesario se realizará una intervención manual. La interconexión de los equipos brindados por el contratista en el servicio, será de acuerdo a la propuesta del mismo. La conexión de fibra óptica existente entre las sedes Central y ENC es responsabilidad de la Contraloría.
- 5.1.2.4. El contratista debe proveer una central telefónica IP que funcione como Gateway Principal con la finalidad que todas las centrales de la CGR se enlacen e integren a ella. La central telefónica IP propuesta por el contratista reemplazará a las centrales telefónicas alquiladas Meridian 11C y Samsung SCM, el contratista debe considerar todo el licenciamiento de su solución propuesta para la interconexión con la Samsung OS7400, el cual cuenta con 32 canales SIP Trunk y una interfaz primaria. Ver como referencia el Anexo N° 01 y Cuadro N° 02 del presente documento. Asimismo, deberá considerar en su propuesta la configuración de la central telefónica Samsung OS7400 para la interconexión e integración de la operatividad con su central telefónica propuesta.
- 5.1.2.5. El contratista deberá configurar la central telefónica IP propuesta con un tarifador de llamada propuesto por el contratista, el cual registre todas las llamadas. Caso contrario, podrá hacer uso del tarifador con el que cuenta la Contraloría, al cual se deberá brindar la actualización, el soporte y mantenimiento. Actualmente, la Contraloría cuenta con el tarifador PC-Sistel versión 7.5, el cual está configurado con todas las centrales de la Contraloría indicados en el anexo N° 01.
- 5.1.2.6. El tarifador deberá brindar reporte de llamadas que considere llamadas entrantes, salientes e internas.
- 5.1.2.7. Se aceptará soluciones de telefonía licenciadas por el fabricante o la marca. La central telefónica y el software de administración serán de la misma marca. Lo solicitado podrá ser mediante un acceso a la plataforma web de la central telefónica propuesta para la administración.
- 5.1.2.8. El contratista debe considerar todo lo necesario para la instalación, implementación, programación y puesta en funcionamiento de la solución propuesta.
- 5.1.2.9. La Contraloría asumirá el soporte o reparación de las centrales telefónicas de su propiedad.
- 5.1.2.10. El contratista debe instalar la central telefónica IP debidamente rackeada con todos sus componentes dentro del gabinete del centro de datos proporcionado por la CGR en la Sede Central, previa coordinación.
- 5.1.2.11. La central telefónica IP debe incluir todas las licencias necesarias de modo que garantice todas las funcionalidades propias de su central, líneas telefónicas conectadas a su central y anexos telefónicos IP solicitados.
- 5.1.2.12. La central telefónica IP debe contar con una contestadora automática para la carga del mensaje de bienvenida de la línea principal de la CGR: 330-3000, el cual será realizado por el contratista. El mensaje de bienvenida puede ser actualizado durante el plazo de ejecución de esta etapa.
- 5.1.2.13. La contestadora automática será atendida por 2 operadoras telefónicas quienes atenderán las llamadas en cola de manera cíclica.
- 5.1.2.14. Debe considerarse todo el equipamiento y licencias necesarias para la conexión de los enlaces PRI como mínimo que puedan servir para el acceso hacia la PSTN.
- 5.1.2.15. Debe contar con selección de ruta de forma automática mediante ruta prioritaria, ruta basada en locación y código de acceso. Es decir, la central telefónica ofertada debe contar con la funcionalidad de enrutamiento de llamadas a través de las troncales hacia la PSTN.
- 5.1.2.16. Soporte de Dial-Plan.



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Genero FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

- 5.1.2.17. Control de llamadas externas que permita tomar las decisiones de enrutamiento de llamadas fuera del servidor de procesamiento de llamadas que hace referencia a la funcionalidad del IVR, llamadas externas entrantes serán distribuidas según flujos de horario y niveles de atención.
- 5.1.2.18. Debe tener activadas las funcionalidades de Devolución de llamadas (Call Back), Transferencia de llamadas y conferencia.
- 5.1.2.19. Debe contener su software de administración que incluya los licenciamientos requeridos.
- 5.1.2.20. Enrutamiento de llamadas y configuración de restricciones basados en horas del día, días de la semana y días del año.
- 5.1.2.21. Debe contar con licencias SIP Trunk para la comunicación con las centrales telefónicas de la CGR. Asimismo, para la interconexión de los SIP Trunk de respaldo instalado en la sede ENC de la CGR, mediante la fibra óptica que interconecta a las sedes de Central con la ENC. Esto estará activo hasta que la CGR comunique la ejecución de la Etapa 2.
- 5.1.2.22. Se debe incluir la instalación de 250 equipos telefónicos IP con sus respectivas licencias que se conectarán a la central telefónica ofertada, las cuales debe incluir la funcionalidad que permita la instalación en un equipo móvil o PC, considerando las características mínimas para los siguientes tipos de teléfonos:
- TIPO I – 248 unidades
- Protocolo SIP
  - Pantalla LCD, WVGA o similares.
  - Soporte de IPv4 e IPv6.
  - Registro de llamadas.
  - 2 interfaces 10/100 Mbps o 10/100/1000 Mbps.
  - Soporte de PoE.
  - Códec de voz G.711u/a-law, G.722, G729A/B o equivalentes
  - LED indicador de llamada.
  - Directorio telefónico.
  - Rellamada.
  - 2 botones programables con aviso led.
  - Desvió, conferencia y transferencia de llamada.
  - Altavoz
  - Debe incluir adaptador de corriente o adaptador PoE.
  - Debe incluir patch cord de 3 metros.
- TIPO II – 2 unidades OPERADORA
- Pantalla LCD Monocromática o colores o similares.
  - 24 teclas DSS
  - 24 teclas BLF
  - Tecla de volumen
  - Tecla de espera
  - Tecla de rediscado
  - Tecla de transferencia
  - Interface para auricular
  - Soporte de PoE
  - Dos puertos Ethernet 10/100 o 10/100/1000
  - Códec de voz G.711u/a-law, G.722, G729A/B o equivalentes
  - Incluir botoneras externas o internas de un mínimo de 20 teclas programables.
  - Debe incluir adaptador de corriente o adaptador PoE.
  - Debe incluir patch cord de 3 metros.
- 5.1.2.23. Todos estos equipos de esta etapa podrán ser de segundo uso siempre que estén en buenas condiciones, no se aceptarán equipos dañados o reparados físicamente. Caso contrario, el contratista podrá brindar equipos nuevos.



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131376912 soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Gierudo FAU 20131376912 soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Anapero FAU 2013137691  
soft  
Motivo: Day Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

5.1.2.24. Una vez culminada la etapa 2, el contratista procederá al retiro de los equipos solicitados, para esta etapa, quedando el servicio de acuerdo a lo indicado en la etapa 1.

**5.2. SERVICIOS DE LÍNEAS 0800**

5.2.1. Se requiere la instalación de tres (03) líneas 0800, según el siguiente cuadro:

ENLACES	SEDE	N°	LÍNEAS	ASOCIADA
800	SEDE CENTRAL	1	0800-13100	207-3350
		2	0800-22227	207-3340
		3	0800-XXXXX	Por definir

Cuadro N° 05

5.2.2. Dos (2) líneas 0800 deberán conservar obligatoriamente el mismo número telefónico con el que trabaja actualmente la CGR acogiéndose al beneficio de la portabilidad numérica entre los operadores. La tercera línea será una línea nueva otorgada por el contratista.

5.2.3. La bolsa de minutos mensual por cada línea 0800 para las llamadas entrantes está distribuida en el siguiente cuadro:

Desde Fijo Local	Desde Fijo Nacional	Desde Celular	Desde Telefonía Pública Local	Desde Telefonía Pública Nacional
1000 min	1000 min	1000 min	1000 min	1000 min

Cuadro N° 06

5.2.4. Para todos los casos, el consumo realizado debe ser considerado al segundo, de acuerdo a lo señalado por el OSIPTEL.

5.2.5. En caso el consumo de minutos sea mayor a la bolsa solicitada, este no representará un costo adicional para la Contraloría.

5.2.6. Estas líneas deben estar habilitadas junto con el servicio de líneas SIP Trunk solicitadas y la disponibilidad del servicio 0800 es para ambas sedes (Sede Central y ENC).

**5.3. INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

5.3.1. El servicio deberá presentarse a todo costo, es decir el contratista debe realizar la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento hasta dejar operativo el servicio.

5.3.2. El contratista debe proveer los diferentes materiales, licencias, actividades, dispositivos, componentes, accesorios necesarios (cajas borneras, etc.), para el funcionamiento del servicio, los cuales deberán cumplir los estándares internacionales, sin costo adicional para la CGR. Si para la instalación del servicio, fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la CGR, ya sean canalizaciones, picados o resanes, éstos deben ser realizados por el contratista, sin costo adicional para la CGR.

5.3.3. La CGR brindará al contratista las facilidades técnicas para la implementación del servicio así como los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de sus instalaciones, siendo responsable de las autorizaciones de ingreso en donde se efectúen las labores de instalación del servicio.

5.3.4. El contratista deberá realizar el cableado del servicio a través del buzón de comunicaciones para las sedes de Lima, en el caso de no existir el buzón podrá ingresar a través del medio aéreo mientras realizan los trabajos de acceso subterráneo, sin que represente un costo para la CGR permitiendo garantizar la operatividad del servicio.

5.3.5. El equipamiento (ruteadores, media converters, entre otros) destinado para la habilitación del servicio debe contener los accesorios para montaje dentro de los gabinetes de comunicaciones de los lugares de instalación. Los dispositivos que no

  
 Firmado digitalmente por INGA  
 JESUS Juan Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 10-08-2021 23:12:22 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
 Genero FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 11-08-2021 21:22:49 -05:00

  
 Firmado digitalmente por ORTEGA  
 CAMPANA Amparo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 11-08-2021 21:36:35 -05:00

cuenten con accesorios para fijación, deben instalarse sobre bandejas provistas por el contratista.

#### 5.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES (Para todos los servicios)

- 5.4.1. El servicio deberá presentarse a todo costo, es decir el contratista debe realizar la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento hasta dejar operativo el servicio, asimismo, debe estar incluido la gestión de averías y soporte técnico de todo el servicio.
- 5.4.2. El costo del servicio y la bolsa de minutos propuesta deberá incluir los gastos y tributos que correspondan.
- 5.4.3. Todas las actividades relacionadas con el presente servicio serán previamente coordinadas con el contratista.
- 5.4.4. El contratista será responsable de garantizar la seguridad de las comunicaciones SIP Trunk desde la Sede Central y ENC de la Contraloría hasta la troncal de comunicaciones telefónicas del contratista a través de los enlaces dedicados solicitados.
- 5.4.5. Los servicios de telefonía fija para llamadas locales, nacionales e internacionales a demanda, serán a través de enlaces dedicados y exclusivos en los lugares de instalación de la presente prestación. El contratista debe garantizar el servicio de interconexión bidireccional con los operadores de telefonía en el Perú y el extranjero.
- 5.4.6. Para todas las llamadas, la tasación debe ser al segundo según lo aprobado por OSIPTEL.
- 5.4.7. Todas las llamadas por tipo consideradas en el presente documento, deberán presentar una tarifa única e independiente del operador destino y podrá realizarse en cualquier horario del día al mismo costo.
- 5.4.8. Una vez consumido la bolsa de minutos, las líneas fijas mantendrán la comunicación sin bloqueo alguno.
- 5.4.9. Las llamadas a teléfonos satelitales y rurales no forman parte de este servicio.
- 5.4.10. El servicio debe estar disponible 24x7 por el tiempo que dure el servicio.
- 5.4.11. Todos los servicios de telefonía fija instaladas deberán conservar obligatoriamente el mismo número telefónico asignado actualmente a la CGR acogiendo al beneficio de la portabilidad numérica entre operadores según OSIPTEL y MTC. La lista de números telefónicos se encuentra en el Cuadro N° 04 del presente documento. La Contraloría brindará las facilidades al contratista para que realice los tramites de portabilidad numérica.
- 5.4.12. El contratista debe contar con la capacidad de ofrecer líneas SIP Trunk hasta un máximo de 25% durante la vigencia del contrato. La capacidad adicional será formalizada mediante adenda.
- 5.4.13. El contratista debe proveer patch cords para la conexión de sus equipos hacia el servidor de telefonía propiedad de la CGR. Los gabinetes cuentan con cableado estructurado.
- 5.4.14. La CGR se reserva el derecho de solicitar el bloqueo y/o desbloqueo de algunos tipos de servicios (llamadas locales, nacionales, celulares, internacionales) durante la vigencia del contrato. Dicho bloqueo no significará costo adicional para la CGR.
- 5.4.15. En caso sea necesario, durante el procedimiento de selección se podrán coordinar visitas técnicas a los lugares de instalación.
- 5.4.16. En caso, que la CGR realice la reubicación o traslado de alguna sede, el contratista deberá realizar el traslado de las líneas de la Sede Central y/o ENC a la sede de Javier Prado, Jr. Los Sauces 450 Urb. Jacaranda – San Borja, el cual será formalizado mediante adenda.
- 5.4.17. En caso, que la CGR requiera la baja de alguna línea fija, está deberá ser realizada por el contratista, dicha solicitud será realizada por llamada vía telefónica y/o correo electrónico y/o documento formal.
- 5.4.18. Se debe permitir la salida libre para número 0800, por el contrario, se debe bloquear las llamadas 0808 y todas adicionales que representan costo por servicios suplementarios.
- 5.4.19. La CGR deberá tener acceso gratuito a todas las líneas de emergencia: policía, defensa civil, bomberos, hospitales y nuevas líneas de emergencia creadas durante la ejecución del servicio contratado.



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972.scf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Gerardo FAU 20131378972.scf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972.scf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

- 5.4.20. El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos sobre la configuración y administración de la central telefónica IP con una duración mínima de 8 horas pudiendo ser presencial o virtual para cuatro (04) colaboradores designados por el área usuaria. Dicha transferencia de conocimientos se realizará en la etapa de pruebas de funcionalidad según el numeral 9. La transferencia de conocimientos será previa coordinación con el área usuaria.
- 5.4.21. Los 184 canales o sesiones serán configurados a 10 grupos de hunting como mínimo a inicio del servicio, los cuales podrán ser superior durante el periodo del servicio el cual no tendrá costo para la Entidad.
- 5.4.22. La Contraloría cuenta con puntos de energía habilitados para la instalación de los teléfonos.

## 6. GESTIÓN DE AVERIAS Y SOPORTE TÉCNICO

- 6.1. El contratista incluirá asistencia técnica remota y/o presencial por personal calificado autorizado, sin costo adicional.
- 6.2. La CGR podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados, dentro de las veinticuatro (24) horas del día.
- 6.3. El contratista debe contar con un Centro de Atención de Averías, que brinde atención a los reportes de averías de los servicios ofertados, y que haga el seguimiento respectivo. Este centro debe estar disponible 24x7 durante la ejecución del servicio.
- 6.4. El contratista debe indicar los diferentes medios de contacto de este Centro de Atención de Averías, que incluya números telefónicos, correo electrónico y nombre, apellidos (nombres completos) del coordinador o supervisor del contratista. Asimismo, debe indicar los niveles de escalamiento de las averías con los respectivos datos de contacto para cada nivel, es decir, nombre, apellidos (nombres completos), números telefónicos y correo electrónico. Esta condición debe ser acreditada mediante una declaración jurada como parte de los documentos para la suscripción del contrato. El contratista debe implementar los mecanismos necesarios para atender las llamadas a demanda de la CGR de manera prioritaria.
- 6.5. Las llamadas de averías y soporte técnico se sujetarán al tiempo máximo de solución que será de cuatro (4) horas para el servicio instalado en la ciudad de Lima. Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como: Tiempo de solución Máximo, al tiempo transcurrido entre la asignación del ticket de atención y la solución y puesta en funcionamiento. El tiempo para la asignación del ticket de atención será como máximo de 30 minutos
- 6.6. Se podrán reportar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Contraloría y el contratista.
- 6.7. La reparación o remplazo del equipo de telefonía que forman parte del presente servicio, en caso de fallas técnicas, debe ser ejecutada en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas en Lima. En caso se necesite retirar el equipo, este debe ser reemplazado por otro en el lugar donde éstos se encuentren instalados. Dicha reparación o reemplazo de los equipos que forman parte de la prestación debe ser notificado formalmente mediante un informe técnico del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
- 6.8. El contratista debe garantizar una disponibilidad del servicio (enlace principal y secundario) mínimo del 99.70% mensual.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

##### Requisitos:

El postor debe contar con autorización del Ministerio de transporte y comunicaciones como operador de telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia

##### Acreditación:

Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALISUNA RODRIGUEZ Ricardo  
Genero FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

#### B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Un (1) Jefe de Proyectos o Gestor del Servicio

**Requisitos:**

Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Electrónica y/o Informática y/o Eléctrica y/o cómputo y/o Industrial.

**Acreditación:**

El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) Un (1) Personal Técnico

**Requisitos:**

Bachiller o título profesional de técnico en las especialidades de Sistemas y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Electrónica y/o Informática y/o Eléctrica y/o cómputo y/o Industrial.

**Acreditación:**

El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Jefe de Proyectos o Gestor del Servicio

**Requisitos:**

El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR.

Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o similar para el servicio de telefonía.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Personal Técnico

**Requisitos:**

Un (1) técnico quien tendrá a cargo las labores de gestión de averías y soporte técnico para la presente prestación.

Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años como gestor de averías o soporte técnico o transmisión de datos o servicio de telefonía.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Genero FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación y/o mantenimiento de líneas de Telefonía Fija y/o SIP Trunk y/o Analógicas.

#### 8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será instalada, configurada y puesta en marcha en cada una de siguientes sedes:

- a) Sede Central: Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María.
- b) Sede ENC: Av. Arequipa 1649, Lince, Lima.

#### 9. PLAZO DE INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. El plazo de ejecución del presente servicio será de 1095 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el "Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio".

Para la etapa 2 (numeral 5.1.2), esta tendrá una duración hasta enero de 2022, en caso se extienda este periodo se formalizará mediante una adenda. Dicho pago se realizará de acuerdo al costo mensual ofrecido por el contratista. En caso, la CGR decida no ejecutar esta etapa, el contratista acepta que cualquier costo presentado o asociado a la ETAPA 2 quedará sin efecto. La no ejecución de esta etapa se indicará hasta los 5 días posteriores a la suscripción del contrato.

Cabe indicar, que el plazo para el término de la implementación y puesta en operación del servicio será:

- a) Se realizará una primera reunión al día siguiente hábil posterior a la firma del contrato.
- b) El contratista presentará el Plan de Trabajo a los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizada la primera reunión.
- c) Sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Trabajo, los cuales corresponden a la implementación del servicio de telefonía fija para las sedes de Lima.
- d) Diez (10) días calendario, luego de culminada la implementación del servicio, el contratista deberá realizar las pruebas de los servicios implementados.

Una vez realizados los procedimientos de implementación y pruebas, la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica suscribirá un "Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio" que incluya el cumplimiento de los servicios especificados en los numerales 5.1.1 y 5.2.

9.2. La prestación del servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, por el tiempo que dure el servicio.

#### 10. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar en medio digital o impreso, a través de mesa de partes de la CGR, los siguientes documentos:

- a. El plan de trabajo como máximo a los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, en el que se deberán indicar las actividades a desarrollar con su duración en días, dicho plan deberá contener lo siguiente:
  - i. Acta de constitución del proyecto.
  - ii. EDT y Diagrama de Gantt.
  - iii. Cronograma de instalación del servicio.



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972.scdf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Genero FAU 20131378972.scdf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972.scdf  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

- iv. Procedimiento a seguir para generar los requerimientos al contratista (centro de gestión).
- b. El contratista deberá entregar, para la conformidad mensual del servicio de telefonía fija los siguientes documentos:
  - i. Reporte mensual de las averías, corte de servicio y soporte detectados en las fechas realizados y en minutos, este documento debe ser firmado por el contratista.
  - ii. Reporte mensual o personalizado (rango de fechas) del consumo del servicio de tráfico de llamadas de las líneas fijas por enlace, este documento debe ser firmado por el contratista. El formato del reporte mensual será a consideración del contratista.
  - iii. Facturación mensual, según lo indicado en el numeral 11 denominado FACTURACIÓN Solo para el caso del primer mes además se debe adicionar los siguientes documentos:
    - iv. Pruebas de Funcionalidad de la solución
    - v. Diagrama de Implementación.
- c. El contratista deberá entregar, para la conformidad mensual de la etapa 2 los siguientes documentos:
  - i. Reporte mensual de las averías y atención de soporte técnico, este documento debe ser firmado por el contratista.

## 11. FACTURACIÓN

- 11.1. Se debe entregar en formato digital o impreso la factura que corresponda por la instalación e implementación, a través de la mesa de partes virtual o presencial (situado en la Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima).
- 11.2. Se debe entregar en formato digital o impreso la facturación conteniendo el reporte de consumo mensual del servicio de telefonía fija. El detalle de la facturación será coordinado con la CGR.
- 11.3. Se debe entregar en formato digital o impreso la factura mensual por concepto de la etapa 2, de corresponder.
- 11.4. No se aceptarán en los recibos o comprobantes de pago cobros por conceptos distintos al servicio de la prestación contratada.
- 11.5. Las facturas por concepto de consumo de la presente prestación deben ser entregados mensualmente a la Contraloría, a través de la mesa de partes virtual o presencial (situado en la Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima).

## 12. CONFORMIDADES

- 12.1. La Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica emitirá la conformidad de la siguiente forma:
  - 12.1.1. Por la instalación e implementación, se emitirá conformidad previa recepción y verificación de la documentación solicitada en el numeral 10 "ENTREGABLES" literal b acápite iv y v, esta conformidad será única.
  - 12.1.2. Se emitirá la conformidad mensual por los servicios que involucran la Etapa 1 y el numeral 5.2, previa recepción y verificación de la documentación solicitada en el numeral 10 "ENTREGABLES" literal b acápite i, ii y iii.
  - 12.1.3. En caso de darse, se emitirá conformidad mensual por la etapa 2, previa recepción y verificación de la documentación solicitada en el numeral 10 "ENTREGABLES" literal c.

## 13. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:
- 13.1. Por la instalación e implementación, considerando que para este pago corresponde el criterio de sumaalzada, se realizará pagó único, previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 "CONFORMIDADES" de los términos de referencia.
  - 13.2. En caso de darse, por la Etapa 2 considerando que para este pago corresponde el criterio de precio unitario, se realizará el pago en forma mensual mientras dure la mencionada etapa, previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 "CONFORMIDADES" de los términos de referencia



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Genero FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 2013137891  
soft  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

13.3. Para los servicios de consumo solicitados de telefonía fija, considerando que para este pago corresponde el criterio de suma alzada, el pago se realizará en forma mensual (en partes iguales), por un periodo de treinta y seis (36) meses previa conformidad otorgada de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 "CONFORMIDADES" de los términos de referencia.

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es de esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

**15. SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

**16. PENALIDADES**

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo descrito en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras Penalidades:**

De acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones descrito en el artículo 163.

a) Por la demora en la atención de requerimientos técnicos (reposición del servicio o de los componentes que son parte del servicio):

Demora en la atención de requerimientos técnicos	Número de horas en exceso, según el 6.5 de los Términos de Referencias	Factor de penalidad
	Más de cuatro (4) horas	2% UIT
	Más de seis (6) horas	4% UIT
	Más de diez (10) horas	6% UIT más 0.5% por cada hora adicional.

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en exceso al requerido como "Tiempo de atención de requerimientos técnicos" en el mes, a partir de cuándo la CGR solicita el requerimiento vía correo electrónico (o teléfono) y generado el ticket, hasta una vez cerrado el ticket por parte del contratista vía notificación por correo electrónico a la CGR.

b) Por la no disponibilidad del servicio del numeral 6.8 (enlace principal y secundario):

Interrupciones del servicio imputables al contratista	Número de horas en los que el servicio se haya interrumpido en el mes (30 días)	Factor de penalidad
	Hasta 2.16 horas	Sin penalidad
	Entre 2.16 horas hasta 3.6 horas	10% UIT
	Más de 3.6 horas	12% UIT más 0.5% por cada hora adicional.

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en los que el servicio se haya interrumpido en el mes, a partir de cuándo la CGR reporte la incidencia vía correo al gestor del servicio, quien solicitará la generación del ticket de atención hasta una vez cerrado el ticket por parte del contratista vía notificación por correo electrónico a la CGR.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al plazo mínimo señalado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los bienes/servicios ofertados, será por al menos doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Contraloría.

**18. OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR**



Firmado digitalmente por INGA  
 JESUS Juan Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
 Gerente FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
 CAMPANA Amparo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00

Cumplir con los lineamientos emitidos por el Decreto Supremo Nro. 103-2020-EF para la aplicación obligatoria de los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19; con las Normas y Protocolos Sanitarios en prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud; con los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de diversos servicios bajo en el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones para la prevención del COVID-19 emitido con Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y demás Protocolos Sanitarios establecidos por la Contraloría General de la Republica y otros que sean necesarios, para el ingreso a sus instalaciones a nivel nacional durante la implementación y continuidad de los servicios contratados, a efectos de proteger la salud del personal que participará en la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por INGA  
JESUS Juan Carlos FAU  
20131378972.scf  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 10-06-2021 23:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALBUENA RODRIGUEZ Ricardo  
Gerardo FAU 20131378972.scf  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA  
CAMPANA Amparo FAU 20131378972.scf  
Motivo: Doy Voto Bueno  
Fecha: 11-06-2021 21:36:35 -05:00



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización o resolución ministerial emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>a) Un (1) Jefe de Proyectos o Gestor del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Electrónica y/o Informática y/o Eléctrica y/o cómputo y/o Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Grado o Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el grado o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p><b>b) Un (01) personal técnico</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Bachiller o título profesional de técnico en las especialidades de Sistemas y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y/o Electrónica y/o Informática y/o Eléctrica y/o cómputo y/o Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Grado o Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la</p>

	<p>Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div data-bbox="336 344 1366 488" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el grado o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>a) Jefe de Proyectos o Gestor del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El jefe del proyecto tendrá a cargo la gestión del servicio, así como la comunicación directa con el personal encargado de la CGR. Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como gestor de cuenta o similar para el servicio de telefonía.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>b) Personal técnico</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (1) técnico quien tendrá a cargo las labores de gestión de averías y soporte técnico para la presente prestación. Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años como gestor de averías o soporte técnico o transmisión de datos o servicio de telefonía.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="320 1760 1394 2116" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguiente: Instalación y/o mantenimiento de líneas de Telefonía Fija y/o SIP Trunk y/o Analógicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>O<sub>i</sub></b> = Precio <i>i</i> <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A NIVEL NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR** para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A NIVEL NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de telefonía fija a nivel nacional para la Contraloría General de la República”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1095 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el “Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio”.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

- a) Por la demora en la atención de requerimientos técnicos (reposición del servicio o de los componentes que son parte del servicio):

	Número de horas en exceso, según el 6.5 de los Términos de Referencias	Factor de penalidad
--	--	---------------------

Demora en la atención de requerimientos técnicos	Más de cuatro (4) horas	2% UIT
	Más de seis (6) horas	4% UIT
	Más de diez (10) horas	6% UIT más 0.5% por cada hora adicional.

*Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en exceso al requerido como "Tiempo de atención de requerimientos técnicos" en el mes, a partir de cuándo la CGR solicita el requerimiento vía correo electrónico (o teléfono) y generado el ticket, hasta una vez cerrado el ticket por parte del contratista vía notificación por correo electrónico a la CGR.*

b) Por la no disponibilidad del servicio del numeral 6.8 (enlace principal y secundario):

Interrupciones del servicio imputables al contratista	Número de horas en los que el servicio se haya interrumpido en el mes (30 días)	Factor de penalidad
	Hasta 2.16 horas	Sin penalidad
	Entre 2.16 horas hasta 3.6 horas	10% UIT
	Más de 3.6 horas	12% UIT más 0.5% por cada hora adicional

*Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en los que el servicio se haya interrumpido en el mes, a partir de cuándo la CGR reporte la incidencia vía correo al gestor del servicio, quien solicitará la generación del ticket de atención hasta una vez cerrado el ticket por parte del contratista vía notificación por correo electrónico a la CGR*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Servicio de telefonía fija a nivel nacional para la Contraloría General de la República”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el “Acta de cumplimiento de la implementación e inicio del servicio”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA A NIVEL NACIONAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (mensual)	COSTO
SERVICIO DE LÍNEAS ANALÓGICAS Y DIGITALES A TRAVES DE SIP TRUNK EN LIMA Y ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA IP Y EQUIPOS TELEFÓNICOS <sup>21</sup> .			
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>21</sup> Numeral 5.1.2. Etapa 2: "Servicio de líneas analógicas y digitales a través de SIP TRUNK en Lima y Alquiler de Central Telefónica IP y Servicios Telefónicos", de los términos de referencia.

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-CGR**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*